



# **INDICE**

1.	INTRODUCCION	4
	1.1. Configuración institucional del mercado	
	1.2. Estructura del modelo de mercado	4
2.	FASES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN CONTINUA	5
	2.1. Inicio de la sesión (Subasta de Apertura)	5
	2.2. Mercado Abierto	6
	2.3. Fin de la sesión (Subasta de cierre)	6
	2.4. Contratación de valores con fijación de precios únicos: FIXING	7
	2.5. Contratación de Bloques	8
	2.6. Mercado de operaciones especiales	9
	2.7. Horario de contratación	9
3.	ÓRDENES	10
	3.1. Tipología de órdenes	10
	3.2. Restricciones a la ejecución de las órdenes	23
	3.3. Órdenes de volumen oculto	24
	3.4. Validez de las órdenes según la fase del mercado en la que se introduzcan	26
	3.5. Combinación de los tipos de órdenes	26
4.	PLAZOS DE VIGENCIA DE LAS ÓRDENES	27
5.	MODIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES	27
6.	VARIACIÓN MÍNIMA DE COTIZACIÓN (TICK)	28
7.	CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	29
8.	REGLAS BÁSICAS DE NEGOCIACIÓN	30
	8.1. Mercado Abierto. Reglas Básicas de Negociación	30
	8.2. Subastas. Reglas de fijación del precio de equilibrio.	35







9.	SUBASTAS POR VOLATILIDAD Y RANGOS DE PRECIOS	36
	9.1. Subastas por Volatilidad	36
	9.2. Rangos estáticos y dinámicos	37
	9.3. Subastas por Volatilidad por rango estático	38
	9.4. Subastas por Volatilidad por rango dinámico	39
	9.5. Extensiones de subasta de apertura y de cierre	40
10.	PROVEEDORES DE LIQUIDEZ	41
11.	CREADORES DE MERCADO	41
12.	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	42





# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Configuración institucional del mercado

El SIBE-SMART es la actual plataforma de contratación de BME, capaz de satisfacer las nuevas necesidades de los mercados: calidad, seguridad, escalabilidad, máxima capacidad y mínima latencia. El Sistema de Interconexión Bursátil está gestionado por Sociedad de Bolsas, sociedad anónima participada a partes iguales por las Sociedades Rectoras de las cuatro Bolsas de valores españolas. Los miembros del mercado pueden ser Sociedades de Valores, Agencias de Valores o Entidades de Crédito. La principal diferencia entre estas entidades es que las Agencias de Valores sólo pueden operar por cuenta de terceros mientras que las Sociedades de Valores y las Entidades de Crédito pueden operar tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.

Las Sociedades de Valores, Agencias de Valores y Entidades de Crédito están sujetas a la supervisión, inspección y control por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en todo lo relativo a su actuación en los mercados de valores. La CNMV es una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia, que tiene como objeto principal la regulación, supervisión e inspección del mercado de valores y de la actividad de todas las personas físicas y jurídicas que intervienen en él.

#### 1.2. Estructura del modelo de mercado

En este documento se describe el modelo de mercado español para los mercados oficiales de acciones gestionados por S.I.B. (Sistema de Interconexión Bursátil), que se caracteriza por ser un sistema dirigido por órdenes, con la existencia sobre algunos valores de proveedores de liquidez, también llamados especialistas. Es un mercado con información en tiempo real en sus pantallas y difusión automática de la información de la contratación.

La mayoría de los valores forman parte de la Contratación General, la cual se basa en un mercado continuo dirigido por órdenes con una subasta de apertura al inicio de la sesión y una subasta de cierre al final de la misma. También existe una modalidad de contratación específica (Contratación de Valores con





Fijación de Precios Únicos: Fixing) a través de la cual los valores que en ella cotizan están toda la sesión en subasta existiendo dos periodos de asignación de títulos, favoreciendo de esta manera la eficiente formación de precios y disminuyendo su volatilidad.

#### 2. FASES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN CONTINUA

## 2.1. Inicio de la sesión (Subasta de Apertura)

El inicio de la sesión comienza con la Subasta de Apertura, una fase en la que el libro de órdenes es parcialmente visible, es decir, sólo se muestra el precio de equilibrio de la subasta, así como los volúmenes de compra y venta susceptibles de ser negociados a dicho precio y el número de órdenes asociadas a dichos volúmenes. Si no existiese precio de subasta, se mostraría el mejor precio de compra y de venta con sus volúmenes y número de órdenes asociados.

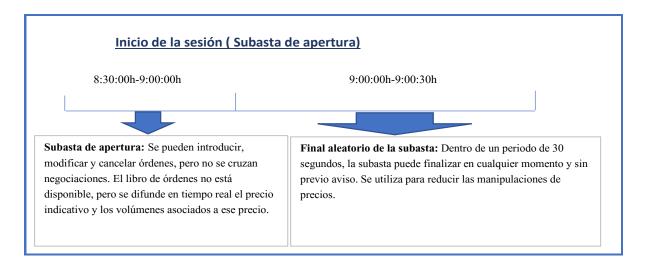
Durante este periodo los participantes pueden introducir, modificar o cancelar órdenes pero, en ningún caso, se ejecutan negociaciones. Todas las órdenes de días anteriores que permanecen en el libro y las introducidas durante la subasta de apertura participan en ésta.

Este periodo tiene una duración (para el segmento de Contratación General) de 30 minutos con un cierre aleatorio de 30 segundos, el cual sirve para evitar posibles manipulaciones de precios. Tras este cierre aleatorio se produce la asignación de títulos en la cual se negocian los títulos susceptibles de ser ejecutados al precio de equilibrio fijado en la subasta. Mientras este proceso de asignación se produce, no se pueden introducir, modificar, ni cancelar órdenes. Excepcionalmente, puede producirse una extensión de la subasta de apertura (ver apartado 9.5).

Una vez finalizada la asignación de títulos, los miembros reciben información de la ejecución total o parcial de sus órdenes. Todas las órdenes no ejecutadas en la subasta, permanecerán en el libro de órdenes al iniciarse el periodo de mercado abierto. El mercado es informado del precio de apertura, volumen negociado y hora de cada negociación. A partir de ese momento, comienza la situación de mercado abierto.







#### 2.2. Mercado Abierto

En este periodo, las órdenes podrán ser introducidas, modificadas o canceladas realizándose, en su caso, negociaciones al precio que se fije según las reglas de casación del mercado abierto siguiendo el criterio de prioridad de precio y prioridad temporal de las órdenes (ver apartado 8.1).

El horario del mercado abierto para la Contratación General es de 9:00 a 17:30 horas. El libro de órdenes es conocido para los miembros del mercado.

Durante el periodo de mercado abierto, se van produciendo negociaciones. No obstante, este periodo puede interrumpirse temporalmente debido a que se produzca una Subasta por Volatilidad (ver apartado 9).

### 2.3. Fin de la sesión (Subasta de cierre)

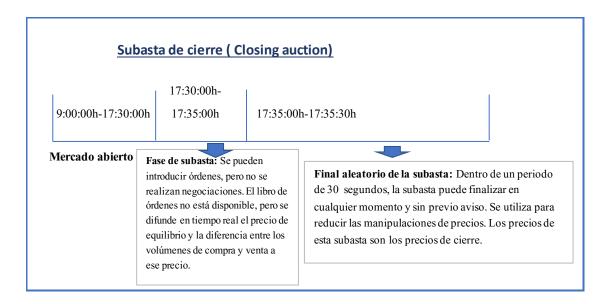
En la Contratación General, la sesión finaliza con una subasta de 5 minutos, con las mismas características que la subasta de apertura, entre las 17:30 y las 17:35 horas con un cierre aleatorio de 30 segundos. El precio resultante de esta subasta es el precio de cierre de la sesión. En caso de que no exista precio de subasta, o bien que se negocien en ésta menos de 500 títulos, el precio de cierre será, entre los precios correspondientes a las 500 últimas unidades de contratación negociadas, el que resulte más





cercano a su precio medio ponderado y, en caso de que los dos precios guarden la misma diferencia respecto a ese precio medio ponderado, el último de ellos negociado. En el caso de no haberse negociado durante la sesión 500 unidades de contratación, el precio de cierre será el de referencia de la sesión.

No obstante, puede producirse excepcionalmente una extensión de la subasta de cierre (ver apartado 9.5).



#### 2.4. Contratación de valores con fijación de precios únicos: FIXING

La Contratación de valores con fijación de precios únicos, Fixing, es una modalidad de negociación, reservada para ciertos valores, que se basa en subastas. Periódicamente, mediante Instrucción Operativa de Sociedad de Bolsas, se publica la relación de valores que la componen.

En concreto, se realizan dos subastas:

- Primera subasta: Desde el comienzo de la subasta de apertura de la Contratación General (8:30h.) hasta las 12h. (con un cierre aleatorio de 30 segundos).
- Segunda subasta: Desde el final de la asignación de la primera subasta hasta las 16h. (con un cierre aleatorio de 30 segundos).





En esta modalidad de negociación, no existen extensiones de subasta.

Las órdenes por lo mejor que no se negocien en cada subasta permanecerán en el libro de órdenes como limitadas al precio fijado en la subasta.

Se difundirá la misma información que en las subastas de la Contratación General. Durante este periodo, los participantes pueden introducir, modificar o cancelar órdenes. Los participantes en el mercado reciben información del precio de la subasta, y si éste existiese, de los volúmenes (y número de órdenes) asociados a ese precio a la compra y a la venta. Si no existiese precio de subasta se mostraría el mejor precio de compra y de venta con volúmenes (y número de órdenes) asociados. La profundidad del libro de órdenes no es pública en esta modalidad.

En todo caso, estas subastas se rigen por las mismas normas de fijación de precios aplicables, en general, para todas las subastas (ver apartado 8.2).

El precio resultante de la segunda subasta es el precio de cierre de la sesión. En caso de que no exista precio de subasta, o bien que se negocien en ésta menos de 200 títulos, el precio de cierre será, de entre los precios correspondientes a las 200 últimas unidades de contratación negociadas, el que resulte más cercano a su precio medio ponderado y, en caso de que los dos precios guarden la misma diferencia respecto a ese precio medio ponderado, el último de ellos negociado. En el caso de no haberse negociado durante la sesión 200 unidades de contratación, el precio de cierre será el de referencia de la sesión.

## 2.5. Contratación de Bloques

Es la modalidad destinada a que los miembros puedan aplicar órdenes de sentido contrario o concluir operaciones, siempre que se cumplan los requisitos de volumen que se establecen para acceder en cada caso a la condición de bloque.

Sólo podrán introducirse órdenes válidas para un día y procedentes de un solo ordenante, considerándose como tal las recibidas de persona física o jurídica con capacidad de decisión sobre la totalidad de la orden, y quedando expresamente prohibidas las agrupaciones.





Podrán ser negociados en este régimen todos los valores que se negocien en el Sistema de Interconexión Bursátil. El mercado de bloques permite comunicar operaciones de 9:00 a 17:30 horas, siempre que el valor no esté en subasta por volatilidad.

El sistema permitirá la ejecución de operaciones con los siguientes importes efectivos mínimos, conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los mercados de instrumentos financieros, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a los requisitos de transparencia aplicables a los centros de negociación y las empresas de servicios de inversión respecto de las acciones, los recibos de depositario, los fondos cotizados, los certificados y otros instrumentos financieros similares y a las obligaciones de realización de las operaciones respecto de ciertas acciones en un centro de negociación o por un internalizador sistemático:

Ef4: 1:- 1::-	EMDN	50.000≤	100.000≤	500.000≤	1M ≤	5M≤	25M≤	50M≤	EMDN
Efectivo medio diario negociado (EMDN) EUR	EMDN <50.000	EMDN	EMDN	EMDN	EMDN	EMDN	EMDN	EMDN	
		<100.000	<500.000	<1M	<5M	<25M	<50M	<100M	≥100M
Efectivo mínimo EUR	15.000	30.000	60.000	100.000	200.000	300.000	400.000	500.000	650.000

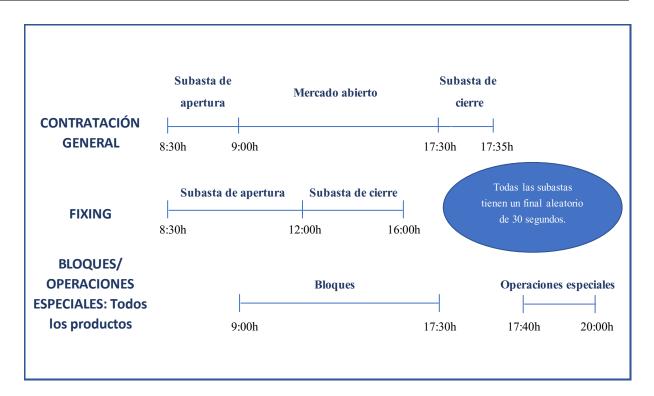
#### 2.6. Mercado de operaciones especiales

Es un mercado de comunicación de operaciones que deben cumplir unos requisitos de efectivo y precios. Este mercado se abre a las 17:40h y permanece abierto hasta las 20:00h. En este mercado, también se introducen las operaciones procedentes del ejercicio o vencimiento de los contratos de opciones y futuros.

#### 2.7. Horario de contratación

El siguiente esquema muestra, de forma global, cuál es el horario actual para la contratación continua, fixing y contratación de bloques y operaciones especiales:





## 3. ÓRDENES

### 3.1. Tipología de órdenes

• Órdenes de mercado: son órdenes en las que no se especifica límite de precio y que negociarán al mejor precio del lado contrario del libro de órdenes al ser introducidas. Si la orden no se ejecuta en su totalidad contra la primera orden del lado contrario, seguirá ejecutándose a tantos precios del lado contrario como sea necesario hasta ser completada. En el caso de que estemos en una subasta, la orden quedará posicionada al mejor precio respetando la prioridad temporal de las órdenes.

Estas órdenes pueden introducirse tanto en subastas como en mercado abierto. Si una orden de mercado no se negocia en subasta permanece en el libro como "orden de mercado".

Si no existe contrapartida para una orden de mercado, ésta se situará en el libro de órdenes en espera de contrapartida.





 Órdenes por lo mejor: son órdenes sin precio que quedan limitadas al mejor precio del lado contrario del libro de órdenes. Si el valor está en mercado abierto y no hay ninguna orden en el lado contrario, la orden es rechazada.

Este tipo de órdenes también se pueden introducir en períodos de subasta. Si la orden por lo mejor no se negocia o se negocia parcialmente al finalizar una subasta, se limitará al precio de asignación de la subasta. Si el valor no fijara precio en la subasta, las órdenes por lo mejor serían rechazadas.

Si se introduce una orden por lo mejor y en el lado contrario sólo hay órdenes de mercado, se negociarán al precio de la última negociación, de no existir precio último negociado o si éste se encuentra fuera de la horquilla de precios del rango estático, se tomará el precio estático.

Las órdenes por lo mejor no pueden activar subastas por volatilidad (ver apartado 9).

Tanto las órdenes de mercado como las órdenes por lo mejor tienen prioridad sobre las órdenes limitadas.

Si en mercado abierto sólo hubiese órdenes de venta y éstas estuviesen todas a 0,0001euros, no se permitiría la introducción de órdenes de venta a mercado ni por lo mejor.

• Órdenes limitadas: son órdenes a ejecutar a su precio límite o mejor. Si es de compra, se ejecutará a ese precio o a un precio inferior que haya en el lado contrario del libro. Si es de venta, se ejecutará al precio límite o a un precio superior que haya en el lado contrario del libro.

#### Estas órdenes permiten:

- Expresar el deseo de negociar hasta/desde un precio determinado.
- Ejecutar una orden contra órdenes existentes en el mercado a un precio no peor que el precio límite y dejar el resto en el mercado al precio límite.





Estas órdenes pueden introducirse tanto en mercado abierto como en subastas.

Las órdenes limitadas se ejecutan a los mejores precios del lado contrario del libro del mercado (siempre y cuando estos precios sean iguales o mejores al precio de la orden limitada entrante). Una vez situada en el libro de órdenes, la orden limitada es siempre ejecutada a su precio límite (excepto si es incluida en una subasta y el precio de la misma es más favorable que su precio límite).

No se permitirá introducir órdenes cuyo precio supere el límite máximo en compras y mínimo en ventas sobre el rango estático. En cambio, sí se permitirá la introducción de órdenes cuyo precio sea inferior al mínimo en compras y superior al máximo en ventas sobre el rango estático.

• Órdenes hidden: Son órdenes de elevado volumen¹ no visibles para el resto del mercado (excepto en subasta) aunque se ejecuten parcialmente. Asimismo, tras una ejecución parcial, el importe restante no será cancelado aunque no alcance el tamaño de elevado volumen. Se ejecutan a su precio límite o a un precio mejor, de acuerdo a la prioridad en términos de precio-visibilidad-tiempo. A mismo precio tienen prioridad las órdenes visibles sobre éstas. Estas órdenes pueden introducirse en mercado abierto, incluyendo los periodos de subasta, pero no en la modalidad de fixing. Pueden provocar subastas de volatilidad. Durante los periodos de subasta participan con todo su volumen y, en su caso, se ejecutarán al precio resultante de la subasta. Las operaciones ejecutadas acumulan volumen y computan para el precio máximo, mínimo, medio ponderado y cierre.

## Ejemplos del funcionamiento de las órdenes hidden:

### Ejemplo 1:

Partimos de una situación de mercado en la que existe este libro de órdenes para un valor cuyo efectivo medio diario negociado se encuentra entre uno y cinco millones de euros (efectivo mínimo = 200.000€):





COMPRAS			VENTAS		
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
			18,00	100	
			18,20	500	

Entra una orden de compra hidden de 15.600 títulos a 18,20€. Se negocian 100 títulos a 18€ y 500 títulos a 18,20€ y el libro de órdenes queda como se muestra a continuación:

COMPRAS			VENTAS		
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL.OCULTO
15.000		18,20			

Entra una orden de venta limitada de 3.000 títulos a 18,20€. Se negocian 3.000 títulos a 18,20€ y el libro de órdenes queda como se muestra a continuación:

CO		VENTAS			
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL.OCULTO
12.000		18,20			

Entra una orden de venta limitada de 2.000 títulos a 18,10€. Se negocian 2.000 títulos a 18,20€ y el resto del volumen a la compra no se muestra aunque se encuentre por debajo del efectivo mínimo de bloques (200.000€):

COMPRAS			VENTAS		
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL.OCULTO
10.000		18,20			

Entra una orden de venta limitada de 10.200 títulos a 18€. Se negocian 10.000 títulos a 18,20€ y los 200 restantes permanecen en el libro:

COMPRAS			VENTAS		
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL.OCULTO
			18,00	200	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por órdenes de elevado volumen se entiende órdenes que cumplan con el volumen que se establece en el apartado 2.5. para acceder a la condición de bloque.





#### Ejemplo 2:

Partimos de una situación de mercado en la que existe este libro de órdenes para un valor cuyo efectivo medio diario negociado es inferior a 50.000 euros (efectivo mínimo = 15.000€):

COMPRAS			VENTAS		
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL.OCULTO
	1.000	12,00	12,50	3.500	
	5.000	11,90	12,50		2.500
			12,80	3.000	

En el libro hay dos ventas a 12,5€, una limitada y otra hidden que guardan la prioridad preciovisibilidad-tiempo.

Se introduce una orden de compra a mercado de 10.000 títulos. Se negocian 3.500 a  $12,5\mathbb{C}$ , los 2.500 ocultos a  $12,5\mathbb{C}$  y los 3.000 a  $12,8\mathbb{C}$ , quedando el libro así:

COMPRAS			VENTAS		
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL.OCULTO
	1.000	ОМ			
	1.000	12,00			
	5.000	11,90			

• Órdenes al punto medio: Son órdenes que permiten ejecutar operaciones al precio medio² de la mejor posición de compra o venta vigente en cada momento en el libro de órdenes, es decir, si la orden no se ejecuta de forma inmediata al introducirse en el mercado, y en tanto no se haya cancelado, ajustará su precio al precio medio de referencia de cada momento. En caso de no negociarse en el transcurso de la sesión, la orden o el resto no negociado se elimina automáticamente. Si no existe horquilla, se pueden introducir pero no se negociarán. Existe la opción de marcar un precio límite de ejecución y se puede indicar el volumen mínimo de cada ejecución parcial (Minimum Executable Size, en adelante MES) y el volumen mínimo³ para la primera ejecución (aunque sea en distintas negociaciones) de la orden (Minimum Acceptable Quantity, en adelante MAQ), teniendo en cuenta que si el volumen pendiente es inferior al

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Este volumen mínimo no hace que la orden se cancele si al introducirla no se negocia ese mínimo, sino que la orden entrará igualmente y esperará a que se pueda cruzar ese volumen mínimo.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El redondeo del precio medio (en caso de ser necesario) se hará al alza, teniendo en cuenta el tick size del valor en cuestión.



MES, la orden se cancela y que el MAQ debe ser siempre igual o superior al MES. El importe mínimo para introducir estas órdenes se fijará mediante Instrucción Operativa. Las órdenes dirigidas a ejecutar una operación a precio medio conforme a esta operativa se ejecutan fuera del libro de órdenes, y no podrán interactuar con otras órdenes que estén en el citado libro de órdenes, solamente se negociarán entre ellas. Se da prioridad a las órdenes con mayor volumen vivo, y en caso de igualdad de volumen, a la orden más antigua (volumen-tiempo). Pueden introducirse en mercado abierto, pero no en los periodos de subasta y tampoco en la modalidad de fixing. No provocan subastas de volatilidad. Entran en el Double Volume Cap (en adelante DVC<sup>4</sup>), por lo que no se admitirán órdenes si el valor tiene activado el flag de "DVC superado" y se cancelarán las existentes en el valor. Las operaciones ejecutadas bajo esta modalidad de negociación acumulan volumen y computan para el precio máximo, mínimo, medio ponderado y cierre.

## Ejemplos del funcionamiento de las órdenes al punto medio:

## Ejemplo 1:

Partimos de una situación de mercado en la que existe este libro de órdenes:

COMPR	AS	VENTAS		
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	<b>VOLUMEN</b>	
200	17,00	18,00	300	

Entra una orden de compra al punto medio (en adelante, APM) de 2.000 títulos, sin precio, con un MAQ de 300 títulos y un MES de 200 títulos. A continuación, la vemos en otro libro de órdenes paralelo:

COMPRA	AS	VENTAS		
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	
200	17,00	18,00	300	

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El mecanismo de limitación de volumen (DVC) está regulado en el artículo 5 del Reglamento (UE) 600/2014 del Parlamento



15



COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
2.000			

Entra una orden de compra APM de 1.500 títulos, sin precio, con un MAQ de 300 títulos y un MES de 200 títulos.

COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
200	17,00	18,00	300

COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
2.000			
1.500			

Entra una orden de venta APM de 1.000 títulos, sin precio, con un MAQ de 200 títulos y un MES de 100 títulos. Se cruzan 1.000 títulos a 17,50€ (punto medio entre 17€ y 18€ sin necesidad de redondeos porque el tick size para este valor es 0,01) con la orden de compra APM de 2.000 títulos, pasando ahora a tener prioridad la orden de 1.500 títulos por tener un volumen vivo mayor.

COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
200	17,00	18,00	300

COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.500			
1.000			

Entra una orden de venta APM de 1.400 títulos, sin precio, con un MAQ de 200 títulos y un MES de 100 títulos.

BME X



Se cruzan 1.400 títulos a 17,50€ y se cancelan los 100 títulos que quedarían pendientes de la orden APM de 1.500 títulos (cuyo MES es 200 títulos).

COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
200	17,00	18,00	300

COMPRAS		VENTAS		
V	OLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
	1.000			

Entra una orden de venta APM de 1.200 títulos, sin precio, con un MAQ de 300 títulos y un MES de 300 títulos.

Se negocian 1.000 títulos a 17,50€ y los 200 restantes se cancelan automáticamente.

COMPRAS		VE	NTAS
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
200	17,00	18,00	300

*Ejemplo 2:* Partimos de una situación de mercado en la que existe este libro de órdenes:

COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	12,00	12,50	350
5.000	11,90	12,80	300

Se introduce una orden de venta APM de 450 títulos, sin precio, con un MAQ de 300 títulos y un MES de 200 títulos.





COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	12,00	12,50	350
5.000	11,90	12,80	300

COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
			450

Se introduce una orden de compra APM de 1.000 títulos, con un MAQ de 400 títulos y un MES de 200 títulos.

Se cruzan 450 títulos a 12,3€, que es el punto medio de la horquilla formada en el libro redondeado al alza teniendo en cuenta que el tick size del valor es 0,1.

COMPRAS		VENTAS	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	12,00	12,50	350
5.000	11,90	12,80	300

COMPR	RAS	VE	NTAS
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	<b>VOLUMEN</b>
550			

## Ejemplo 3:

Partimos de una situación de mercado en la que existe este libro de órdenes:

COMPR	AS	VENTAS		
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	
1.000	10,00	12,50	350	
5.000	9,90	12,80	300	

Hay que señalar que las órdenes de compra están en rojo porque los precios están fuera de la horquilla del rango estático. Se introduce una orden de venta APM de 450 títulos, sin precio, con un MAQ de 300 títulos y un MES de 200 títulos.





COMPR	AS	VEI	NTAS
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	10,00	12,50	350
5.000	9,90	12,80	300

COMPF	RAS	VENTAS		
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	
			450	

Se introduce una orden de compra APM de 1.000 títulos, con un MAQ de 400 títulos y un MES de 200 títulos.

Dado que no hay horquilla formada, ya que los precios de las compras están fuera de la horquilla del rango estático, no se cruzará ninguna operación (aunque el precio medio que resultaría sí que estaría dentro de la horquilla).

COMPR	AS	VENTAS		
VOLUMEN	VOLUMEN PRECIO		VOLUMEN	
1.000	10,00	12,50	350	
5.000	9,90	12,80	300	

COMPR	AS	VENTAS		
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO VOLUM		
1000			450	

• **Bloques combinados:** Son órdenes de gran volumen con un tramo visible y otro no visible. El tramo visible funciona como una orden de volumen oculto que dispone de dos volúmenes "Volumen a mostrar" y "Volumen a mostrar alto", mostrándose al Mercado una cifra aleatoria entre ambos campos, que se ejecuta a su precio límite o mejor. Este tramo siempre tiene prioridad sobre el no visible al mismo precio. Por otra parte, mientras que el tramo no visible (excepto en subastas) sea de elevado volumen<sup>5</sup>, se puede ejecutar directamente con la parte oculta de otras órdenes del mismo tipo al precio medio<sup>6</sup> de la mejor posición de compra y

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En su caso, el redondeo del punto medio se hará al alza, siempre teniendo en cuenta el tick size del valor en cuestión.



19

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Por órdenes de elevado volumen se entiende órdenes que cumplan con el volumen que se establece en el apartado 2.5. para acceder a la condición de bloque.



venta vigente en cada momento en el libro si se encuentra dentro del rango de precios fijado en su introducción (precio - segundo precio límite<sup>7</sup>). Cuando el tramo no visible no alcance el volumen mínimo de las órdenes de elevado volumen (considerando el precio medio de la mejor posición de compra y venta), sólo podrá ejecutarse en el libro de órdenes visible conforme a la funcionalidad de volumen oculto. Las ejecuciones en el tramo no visible se realizan conforme a la prioridad precio-tiempo que vendrá determinada por la parte visible de la orden. Estas órdenes pueden introducirse en mercado abierto, incluyendo los periodos de subasta. No se pueden introducir en la modalidad de fixing. La parte visible sí puede provocar subastas y estas órdenes participan con su volumen total. Las operaciones ejecutadas acumulan volumen, marcan último precio, alto, bajo y cierre.

## Ejemplos del funcionamiento de las órdenes de bloques combinados:

## Ejemplo 1:

Partimos de una situación de mercado en la que existe este libro de órdenes para un valor cuyo efectivo medio diario negociado se encuentra entre uno y cinco millones de euros (efectivo mínimo = 200.000€):

(	COMPRAS			VENTAS	
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
	100	16,00	17,00	200	

Entra una orden de compra bloque combinado de 15.600 títulos a 16€ con segundo precio límite 16,5€, 250 títulos de volumen a mostrar y 300 títulos de volumen a mostrar alto.

(	COMPRAS			VENTAS	
VOL. OCULTO	<b>VOLUMEN</b>	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
15.350	350	16,00	17,00	200	

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Este segundo precio límite no se utiliza para la formación de precios sino que sirve como límite superior o inferior para la ejecución de la orden. Deberá ser "peor" que el precio límite normal (mayor para órdenes de compra y menor para órdenes de venta), en caso contrario el sistema no permitirá su introducción.





Entra una orden de venta bloque combinado de 15.250 títulos a 17€ con segundo precio límite 16,5€, 250 títulos de volumen a mostrar y 300 títulos de volumen a mostrar alto. Se negocian 15.000 títulos a 16,5€ en oculto (el punto medio de la horquilla 16€-17€) y el libro de órdenes queda como se muestra a continuación:

	COMPRAS		VENTAS		
VOL. OCULTO	<b>VOLUMEN</b>	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
350	350	16,00	17,00	450	

Entra una orden de venta limitada de 350 títulos a 16€. Se negocian 350 títulos a 16€ y salta una unidad aleatoria de volumen mostrado de 276 títulos (entre 250 y 300).

(	COMPRAS			VENTAS	
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
74	276	16,00	17,00	450	

Entra una orden de venta limitada de 350 títulos a 16€. Se negocian 350 títulos a 16€.

COMPRAS		VENTAS		
VOL. OCULTO VOLUMEN P	RECIO	PRECIO VOLUMEN VOL. OCUL		
		17,00	450	

# Ejemplo 2:

Partimos de una situación de mercado en la que existe este libro de órdenes para un valor cuyo efectivo medio diario negociado es superior a 100 millones de euros (efectivo mínimo = 650.000€):

(	COMPRAS			VENTAS	
VOL. OCULTO	<b>VOLUMEN</b>	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
	1.000	12,00	12,40	350	

Se introduce una orden de compra bloque combinado de 1.000.000 títulos a 11,8€ y segundo precio límite 12€, 1.000 títulos de volumen a mostrar y 1.500 títulos de volumen a mostrar alto.





(	COMPRAS			VENTAS	
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
	1.000	12,00	12,40	350	
999.000	1.000	11,80			

Se introduce una orden de venta a mercado de 2.000 títulos. Se negocia en su totalidad (1.000 títulos a  $12 \in y$  1.000 títulos a  $11,8 \in y$  y salta una unidad aleatoria de volumen mostrado de 1.320 títulos (entre 1.000 y 1.500).

(	COMPRAS			VENTAS	
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
997.680	1.320	11,80	12,40	350	

Se introduce una orden de venta bloque combinado de 200.000 títulos a 11,8€ y segundo precio límite 11,50€, 500 títulos de volumen a mostrar y 1.500 títulos de volumen a mostrar alto. Dicha orden se negocia en su totalidad a 11,8€. El libro queda como sigue:

	COMPRAS			VENTAS	
VOL. OCULTO	<b>VOLUMEN</b>	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
798.180	820	11,80	12,40	350	

Se introduce una orden de venta a mercado de 820 títulos. Se negocia en su totalidad y salta una unidad aleatoria de volumen mostrado de 1.248 títulos (entre 1.000 y 1.500).

	COMPRAS		VENTAS			
VOL. OCULTO	<b>VOLUMEN</b>	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO	
796.932	1.248	11,80	12,40	350		

Se introduce una orden de venta bloque combinado de 800.000 títulos a 12€ y segundo precio límite 11,80€, 1.500 títulos de volumen a mostrar y 2.000 títulos de volumen a mostrar alto. Se negocia toda la parte oculta de la orden de compra a 11,90€, quedando el libro de la siguiente forma:





(	COMPRAS			VENTAS	
VOL. OCULTO	<b>VOLUMEN</b>	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
	1.248	11,80	12,00	1.500	1.568
			12,40	350	

• Operaciones a cambio medio ponderado (en adelante VWAP): Son las operaciones acordadas previamente por los miembros de mercado al precio medio ponderado en el intervalo de tiempo utilizado como referencia y por un importe de títulos igual o inferior a los que el miembro de mercado haya ejecutado durante la sesión en el mismo valor. Estas órdenes pueden introducirse como operaciones especiales en mercado abierto y hasta 15 minutos después de la publicación del precio de cierre. El miembro de mercado comunicará a Supervisión de Sociedad de Bolsas el precio medio ponderado y el intervalo de tiempo que haya considerado para que se pueda comprobar y aceptar la operación. No se pueden introducir en la modalidad de fixing. Las operaciones ejecutadas bajo esta modalidad no contribuyen a la formación de precios en el mercado.

## 3.2. Restricciones a la ejecución de las órdenes

Las órdenes limitadas, las órdenes por lo mejor, y las órdenes de mercado pueden tener las restricciones a la ejecución que se indican a continuación.

- **Ejecutar o Anular:** esta orden se ejecuta inmediatamente por la cantidad posible y el sistema rechaza el resto del volumen de la orden.
- Volumen Mínimo: esta orden, en el momento de su entrada en el mercado, debe ejecutar una cantidad mínima especificada. Si no ejecuta esa cantidad mínima, es rechazada por el sistema.
- **Todo o Nada:** esta orden debe ser ejecutada en su totalidad al ser introducida o rechazada antes de negociar. Esta orden es un tipo especial de orden con volumen mínimo en la que el volumen mínimo es igual al total de la orden.

Éstas son condiciones de ejecución instantánea y no pueden ser introducidas en las subastas.





Las órdenes con restricciones Ejecutar o Anular y Todo o Nada no pueden activar subastas de volatilidad y serán rechazadas por el sistema en ese caso. Las órdenes con restricción de volumen mínimo pueden activar subastas de volatilidad si antes de llegar al precio de activación de la interrupción por volatilidad han negociado el mínimo establecido en la orden.

#### 3.3. Órdenes de volumen oculto

Estas órdenes permiten a los participantes introducir órdenes sin revelar la cantidad completa al mercado. Esta posibilidad es especialmente interesante para órdenes grandes, siendo el volumen mínimo de la orden en el momento de su introducción de 10.000 euros. De esta manera, el operador puede evitar movimientos de precios adversos.

Al introducir la orden, el operador debe mostrar una parte del volumen de la orden ("volumen a mostrar") que será como mínimo de 250 títulos. Este volumen mostrado es incluido en el libro de acuerdo con el momento de su introducción.

La entrada de nuevos volúmenes mostrados de una orden de volumen oculto sólo mantiene prioridad de precios, no la prioridad de tiempo. Una vez que el volumen mostrado es negociado, las unidades de volumen mostrado se podrán aleatorizar informando el campo "Volumen a mostrar alto" en la orden. De este modo, las unidades que salten al mercado tendrán un volumen aleatorio dentro del rango especificado "Volumen a mostrar" - "Volumen a mostrar alto" (ver ejemplo).

Si en un momento hay varias órdenes de volumen oculto en el libro de órdenes de un valor, los volúmenes mostrados se sitúan en el libro de órdenes de acuerdo con su prioridad precio-tiempo.

Asimismo, es necesario señalar que, en las subastas, las órdenes de volumen oculto participan con su volumen total. Por otra parte, las órdenes de volumen oculto pueden llevar volumen mínimo y pueden ser limitadas, de mercado, por lo mejor o bloques combinados.

#### Ejemplo explicativo del funcionamiento de las órdenes de volumen oculto:

Partimos de una situación de mercado en la que existe este libro de órdenes:





(	COMPRAS			VENTAS	
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	VOL. OCULTO
	1.000	12,00	12,50	250	4.000
	5.000	11,90	12,50	100	

Hay una orden de venta de 4.250 títulos con volumen oculto, en la cual el volumen de títulos a mostrar se fijó en 250 y el volumen de títulos a mostrar alto en 500 al ser introducida. En el libro de órdenes está situada en primer lugar debido a la prioridad temporal (es decir, se introdujo con anterioridad a la orden de venta existente de 100 títulos a 12,5€). A igualdad de precio, se sitúa en primer lugar la orden que se introdujo con anterioridad.

Se introduce una orden de compra de 200 títulos a 12,5€, cruzándose con 200 títulos a 12,5€ de la parte mostrada de la orden de volumen oculto y quedando el libro de órdenes como se ve a continuación:

	COMPRAS		VENTAS				
VOL. OCULTO	VOLUMEN	PRECIO	PRECIO VOLUMEN		VOL.OCULTO		
	1.000	12,00	12,50	50	4.000		
	5.000	11,90	12,50	100			

Se muestran sólo 50 títulos, porque hasta que no se negocie todo el volumen mostrado, no se muestran más títulos (no salta otra unidad aleatoria de volumen mostrado). A continuación, se introduce una orden de compra de 100 títulos, a 12,5€. Se hacen dos negociaciones, 50 títulos a 12,5€ de la parte mostrada de la orden con volumen oculto y 50 títulos a 12,5€ de la orden limitada que se encuentra debajo, quedando el libro de órdenes como se detalla a continuación:

(	COMPRAS		VENTAS				
VOL. OCULTO	<b>VOLUMEN</b>	PRECIO	PRECIO VOLUMEN		VOL.OCULTO		
	1.000	12,00	12,50	50			
	5.000	11,90	12,50	300	3.700		

Han pasado a ser mostrados 300 títulos (nueva unidad aleatoria de volumen mostrado enmarcada dentro del intervalo fijado en su introducción de 250-500 títulos), quedando ocultos sólo 3.700, pero la orden ha perdido la prioridad temporal.





# 3.4. Validez de las órdenes según la fase del mercado en la que se introduzcan

El siguiente cuadro muestra las órdenes que se pueden introducir en el mercado, dependiendo de la fase de contratación en la que nos encontramos.

	MERCADO ABIERTO	SUBASTA DE VOLATILIDAD	SUBASTA DE APERTURA	SUBASTA DE CIERRE
TIPOS DE ORDEN	ADIENTO	VOLATILIDAD	ALLITORA	CIERRE
Orden de mercado	SI	SI	SI	SI
Orden por lo mejor	SI	SI	SI	SI
Orden limitada	SI	SI	SI	SI
Orden hidden	SI	SI	SI	SI
Orden al punto medio	SI	NO <sup>8</sup>	NO	NO
Bloque combinado	SI	SI	SI	SI
VWAP	SI	SI	NO	SI
<b>CONDICIONES DE EJECUC</b>	IÓN		·	
Ejecutar o anular	SI	NO	NO	NO
Volumen mínimo	SI	NO	NO	NO
Todo o nada	SI	NO	NO	NO
Volumen oculto	SI	SI	SI	SI

## 3.5. Combinación de los tipos de órdenes

El siguiente cuadro indica las posibilidades de combinación de los distintos tipos de órdenes y condiciones de ejecución que existen:

	ОМ	OPLM	OL	ОН	OAPM	ВС	VWAP	EA	VM	TN	VO
Orden de Mercado (OM)	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Orden por lo mejor (OPLM)	NO	-	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Orden limitada (OL)	NO	NO	ı	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Orden hidden (OH)	NO	NO	NO	-	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Orden al punto medio (OAPM)	NO	NO	NO	NO	-	NO	NO	NO	NO <sup>9</sup>	NO	NO
Bloque combinado (BC)	NO	NO	NO	NO	NO	-	NO	NO	NO	NO	SÍ
VWAP	NO	NO	NO	NO	NO	NO	-	NO	NO	NO	NO

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> No se pueden introducir en las subastas de volatilidad, pero si ya estaban introducidas antes de la subasta no son canceladas.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El volumen mínimo que se indica en las OAPM no se considera restricción a la ejecución, tal y como se indica en la nota al pie nº 3.





	ОМ	OPLM	OL	ОН	OAPM	ВС	VWAP	EA	VM	TN	VO
Ejecutar o anular (EA)	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	-	NO	NO	NO
Volumen mínimo (VM)	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	-	NO	SI
Todo o nada (TN)	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	-	NO
Volumen oculto (VO)	SI	SI	SI	NO	NO	SÍ	NO	NO	SI	NO	1

#### 4. PLAZOS DE VIGENCIA DE LAS ÓRDENES

Las órdenes pueden tener los siguientes plazos de vigencia:

- Válidas por un día: tienen una validez hasta el fin de la sesión en curso. En caso de no negociarse en el transcurso de la sesión, la orden o el resto no negociado se elimina automáticamente.
- Válidas hasta una fecha: tienen una fecha concreta introducida por el operador (como máximo será de 90 días de calendario). Al cierre de la sesión de dicha fecha introducida por el operador, se eliminará automáticamente la orden o resto no negociado.
- Válidas hasta su cancelación: serán válidas durante 90 días de calendario, transcurridos los cuales, la orden o resto no negociado se eliminará automáticamente.

Las órdenes con plazo de validez superior al día mantendrán su prioridad en el Sistema en función de su precio y tiempo de introducción con respecto a las órdenes que se manifiesten en el transcurso de la sesión. Las órdenes al punto medio sólo serán válidas por un día.

### 5. MODIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES

Una vez introducida una orden en el sistema se le asignará un número de orden, que permanece invariable durante toda la vida de la misma. A cada modificación que se realice de una orden le corresponderá un nuevo número de historia que se genera de forma consecutiva para poder seguir la





evolución de la misma. En los casos en los que la modificación de una orden tenga un impacto sobre la prioridad de la misma, esto implicará la generación de un nuevo número de prioridad.

# 6. VARIACIÓN MÍNIMA DE COTIZACIÓN (TICK)

Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas al régimen de variación mínima de cotización aplicable a las acciones, los recibos de depositario y los fondos cotizados, los valores podrán cotizar con las variaciones mínimas de cotización que se establecen a continuación, siendo el precio mínimo por valor de 0,0001 euros.

Se aplicará una variación mínima de cotización que sea igual o mayor que la que corresponda a:

- (a) La banda de liquidez correspondiente al rango del número medio diario de operaciones para cada valor; y
  - (b) El rango de precios en esa banda de liquidez correspondiente al precio de la orden.

			Bandas	de liquidez		
Horquillas de precios	0≤Número medio diario de operaciones<10	10≤Número medio diario de operaciones<80	80≤Número medio diario de operaciones<600	600≤Número medio diario de operaciones<2000	2000≤Número medio diario de operaciones<9000	9000≤Número medio diario de operaciones
0≤precio<0,1	0,0005	0,0002	0,0001	0,0001	0,0001	0,0001
0,1\(\leq\)precio\(\leq0,2\)	0,001	0,0005	0,0002	0,0001	0,0001	0,0001
0,2≤precio<0,5	0,002	0,001	0,0005	0,0002	0,0001	0,0001
0,5≤precio<1	0,005	0,002	0,001	0,0005	0,0002	0,0001
1≤precio<2	0,01	0,005	0,002	0,001	0,0005	0,0002
2≤precio<5	0,02	0,01	0,005	0,002	0,001	0,0005
5≤precio<10	0,05	0,02	0,01	0,005	0,002	0,001
10≤precio<20	0,1	0,05	0,02	0,01	0,005	0,002





	Bandas de liquidez					
Horquillas de precios	0≤Número medio diario de operaciones<10	10≤Número medio diario de operaciones<80	80≤Número medio diario de operaciones<600	600≤Número medio diario de operaciones<2000	2000≤Número medio diario de operaciones<9000	9000≤Número medio diario de operaciones
20≤precio<50	0,2	0,1	0,05	0,02	0,01	0,005
50\sectio<100	0,5	0,2	0,1	0,05	0,02	0,01
100\(\leq\text{precio} < 200\)	1	0,5	0,2	0,1	0,05	0,02
200≤precio<500	2	1	0,5	0,2	0,1	0,05
500\(\leq\text{precio} < 1000\)	5	2	1	0,5	0,2	0,1
1000≤precio<2000	10	5	2	1	0,5	0,2
2000≤precio<5000	20	10	5	2	1	0,5
5000\(\leq\text{precio} < 10000	50	20	10	5	2	1
10000\(\leq\text{precio} < 20000	100	50	20	10	5	2
20000≤precio<50000	200	100	50	20	10	5
50000≤precio	500	200	100	50	20	10

En fixing se aplicará siempre para todos los valores la primera banda de liquidez correspondiente al número medio diario de operaciones entre 0 y 10 de la tabla anterior.

## 7. CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Las órdenes pueden ser presentadas por el miembro o participante del centro de negociación negociando por cuenta propia (DEAL) o en otra calidad (AOTC). Además, se pueden presentar en el marco de una estrategia de creación de mercado o como proveedores de liquidez basándose en el contrato que tengan suscrito los miembros y marcando un indicador específico en la orden.





## 8. REGLAS BÁSICAS DE NEGOCIACIÓN

## 8.1. Reglas Básicas de Negociación en el Mercado Abierto

En mercado abierto, rigen varios criterios básicos que se resumen en los siguientes puntos:

- Prioridad precio-tiempo de las órdenes: las órdenes se sitúan en el libro atendiendo a esta prioridad que consiste en que las órdenes que tienen mejor precio (más alto en compras y más bajo en ventas) se sitúan en primer lugar. A igualdad de precio, las órdenes que se sitúan en primer lugar (y, por tanto, tienen prioridad), son aquellas que se han introducido primero (más antiguas).
- *Mejor precio del lado contrario:* las órdenes entrantes en el sistema se ejecutan al mejor precio del lado contrario, esto es, si es una orden de compra susceptible de ser negociada, se negociará al/los precio/s de la/s primera/s orden/es que esté/n situada/s en el lado de las ventas del libro de órdenes. Igualmente, si una orden de venta se introduce en el sistema y es susceptible de ser negociada en ese momento, se realizará la operación al/los precio/s de la/s primera/s orden/es que esté/n situada/s en el lado de las compras del libro.

Además, de acuerdo con el apartado 3.1. hay algunos tipos de órdenes en los que la prioridad también se ve marcada por la visibilidad y el volumen vivo.

Como apéndice a estas reglas generales, cabe señalar que las órdenes pueden ser negociadas en su totalidad (en una o varias ejecuciones), parcialmente o no ser ejecutadas. Por lo tanto, cada nueva orden entrante puede generar varias negociaciones.

Para especificar con casos concretos estas reglas generales de negociación en mercado abierto, véase a continuación las reglas específicas con sus resultados (negociaciones realizadas):





## Regla 1

Si una orden entrante (limitada, de mercado, hidden o la parte visible de un bloque combinado) se encuentra en el lado contrario una orden limitada, la orden que está en el libro determina el precio de la negociación. La parte no ejecutada se negociará al precio de la siguiente orden limitada.

## Regla 2

Si se introduce una orden de mercado y en el lado contrario sólo hay órdenes de mercado, se negociarán al precio de la última negociación. Si no hay último precio, o éste se encuentra fuera de la horquilla de precios del rango estático, se elegirá como último precio el precio estático.

En el caso de que la orden no se ejecute en su totalidad, la parte no negociada queda posicionada en el libro como orden de mercado.

Ejemplo 1: El cuadro muestra el estado del libro, y las características de una orden entrante.

Precio Último: 100,00

COMPRA		VE	NTA
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	ОМ	← ORDEN DE MERO	CADO DE 500 TÍTULOS

En este caso se negocian 500 títulos a un precio de 100,00€, y el libro de órdenes resultante es:

COMPRA		VEN.	ΓΑ
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
500	ОМ		

Ejemplo 2: El cuadro muestra el estado del libro, y las características de una orden entrante

Precio Último: 100,00

COMPRA		VEI	VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN	
1000	ОМ	←ORDEN DE MERCADO DE 1.50		
		TÍTULOS		





Se negocian 1.000 títulos a un precio de 100.00€, y el Libro de Órdenes queda:

COMPRA		VE	NTA
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO VOLUMEN	
		OM	500

## Regla 3

a) Si se introduce una orden de mercado y en el otro lado del libro hay órdenes de mercado y órdenes limitadas, se negociarán al mejor precio de entre el último precio o el mejor de las limitadas.

Ejemplo 1: El cuadro muestra el estado del libro, y las características de una orden entrante.

Precio Último: 100,00

COMPRA		VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	OM		2CADO DE 1 600
500	101,00	← ORDEN DE MEF TÍTUL	
200	99,00		.03

En este ejemplo se negocian: -1.000 títulos a 101,00€

-500 títulos a 101,00€ -100 títulos a 99,00€

Y el libro de órdenes después de las negociaciones, será:

COMPRA		VEN	TA
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
100	99,00		

b) Si se introduce una orden limitada y en el otro lado del libro sólo hay órdenes de mercado, se negociará al precio último o al de la orden limitada si es mejor que éste.

Ejemplo2: El cuadro muestra el estado del libro, y las características de una orden entrante.

Precio Último: 100,00





COI	<b>VIPRA</b>		VEN	ITA
VOLUMEN	PRECIO		PRECIO	VOLUMEN
1.000		ОМ	◆ ORDEN LIM TÍTULOS	ITADA DE 100 A 99,00

Se negocian 100 títulos a 100,00€, y el libro de órdenes queda:

COMPRA		VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
900	ОМ		

Ejemplo 3: El cuadro muestra el estado del libro, y las características de una orden entrante.

Precio Último: 100,00

COM	PRA	VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	OI	✓ ORDEN	LIMITADA DE 100 TÍTULOS A 103,00

Se negocian 100 títulos a 103,00€, y el libro de órdenes queda:

COMPRA		VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
900	ОМ		

c) Si se introduce una orden limitada y en el otro lado del libro hay órdenes de mercado y órdenes limitadas, se negociará al último precio o al mejor de las limitadas por la cuantía de volumen disponible a ese precio. El resto se negociará al siguiente mejor precio.

Ejemplo 4: El cuadro muestra el estado del libro, y las características de una orden entrante.

Precio Último: 100,00



COMPRA		VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	OM		
500	101,00	99.00	
200	99,00		

En este ejemplo, se negocian: -1.000 títulos a 101,00€

-500 títulos a 101,00€ -100 títulos a 99,00€

Y el libro de órdenes queda:

COMPRA		VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
100	99,00		

Ejemplo 4.bis: El cuadro muestra el estado del libro, y las características de una orden entrante.

Precio Último: 100,00

COMPRA		VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	OM	ODDENLIM	ITADA DE 1 COOTÍTULOS o
500	99,00	99,00	
200	98,00		

En este ejemplo, se negocian: -1.000 títulos a 100,00€

-500 títulos a 99,00€

## Y el libro de órdenes queda:

COMPRA		VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
200	98,00	99,00	100

En los tres casos que contempla la regla 3, si no hay último precio o éste se encuentra fuera de la horquilla de precios del rango estático, se elegirá como último precio el precio estático.





## Regla 4

Si se introduce una orden por lo mejor y en el lado contrario hay órdenes de mercado y limitadas, se asumirá como mejor precio el último negociado o el mejor de las limitadas del lado contrario.

Ejemplo 1: El cuadro muestra el estado del libro, y las características de una orden entrante.

Precio Último: 100,00

COMPRA		VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
1.000	ОМ	4 000	ENLOGD LO MELOD DE 1 COO
500	101,00	<b>→</b> UKD	ORDEN POR LO MEJOR DE 1.600 TÍTULOS
200	99,00		IIIULUS

En este caso, se negocian: -1.000 títulos a 101,00€

-500 títulos a 101,00€

### Quedando el libro de órdenes:

COMPRA		VENTA	
VOLUMEN	PRECIO	PRECIO	VOLUMEN
200	99,00	101,00	100

## Regla 5

Todas las reglas anteriores aplican igualmente en el caso de que en vez de órdenes limitadas fuesen órdenes hidden.

## 8.2. Reglas de fijación del precio de equilibrio en Subastas

En cuanto a las reglas de fijación del precio de equilibrio que rigen en las subastas, éstas quedan establecidas según las siguientes 4 reglas:

1) Se elige el precio al que se negocie un mayor número de títulos.



- 2) Si hay dos o más precios a los cuales puede negociarse un mismo número de títulos, el precio será el que deje menor desequilibrio. El desequilibrio se define como la diferencia entre el volumen ofrecido y el volumen demandado susceptible de negociarse a un mismo precio.
- 3) Si las dos condiciones anteriores coinciden, se escogerá el precio del lado que tenga mayor volumen (mayor peso).
- 4) Si las tres condiciones anteriores coinciden, se escogerá como precio de la subasta, el más cercano al último negociado. En el caso de que dicho precio esté dentro de la horquilla de los precios potenciales de subasta (mayor y menor límite), se tomará el último negociado. Si no hay último precio, o éste se encuentra fuera de la horquilla de precios del rango estático, se elegirá como precio último el precio estático (consultar el siguiente apartado Subastas por Volatilidad y Rangos de Precios).

### 9. SUBASTAS POR VOLATILIDAD Y RANGOS DE PRECIOS

## 9.1. Subastas por Volatilidad

La duración de las Subastas por Volatilidad es de 5 minutos más un cierre aleatorio de 30 segundos durante los cuales en cualquier momento, y sin previo aviso, se acaba la subasta y se produce el proceso de asignación de títulos (cruce de operaciones al precio de equilibrio calculado en la subasta). Es necesario señalar que las Subastas por Volatilidad *nunca* tienen extensión; tan sólo tienen posible extensión, la subasta de apertura y la subasta de cierre.

No obstante, hay una posibilidad en la que el valor puede continuar en situación de subasta tras terminar la Subasta por Volatilidad (también en la extensión de Subasta de Apertura). Éste es el caso en el que, en el momento de la asignación tras los 5 minutos y el cierre aleatorio, haya una situación de mercado tal que el volumen de órdenes de mercado más órdenes por lo mejor sea superior al volumen de órdenes del lado contrario susceptibles de ser asignadas. En esta situación, el sistema no realiza la asignación de títulos y, en estos casos excepcionales, el valor sigue en subasta quedando la decisión en manos de la Comisión de Contratación y Supervisión, quien (a través del Departamento de Supervisión) ejecutará la decisión de asignar siempre que la situación sea corregida. En el caso de la extensión de





subasta de cierre, el sistema asignará automáticamente al terminar la extensión de dos minutos de duración.

Las Subastas por Volatilidad se producen cuando el precio al que se va a negociar un valor está en el límite de alguno de los dos rangos, estático o dinámico.

## 9.2. Rangos estáticos y dinámicos

Los rangos estáticos y dinámicos se calculan con la volatilidad histórica más reciente de los valores. Son únicos por valor, con lo que se tienen en cuenta las especificidades propias de cada valor de acuerdo a su comportamiento más reciente. Estos rangos son públicos y serán actualizados periódicamente mediante Instrucción Operativa de Sociedad de Bolsas, con lo que se irán ajustando a las características del valor en cada momento.

- Rangos estáticos: Definen la variación máxima permitida (simétrica) respecto del precio estático y se expresan en porcentaje. El *precio estático* es el precio fijado en la última subasta (precio de asignación de la subasta)<sup>10</sup>. Los rangos estáticos están activos durante toda la sesión.
- Rangos dinámicos: Definen la variación máxima permitida (simétrica) respecto del precio dinámico y se expresan en porcentaje. El *precio dinámico* es el precio fijado en la última negociación; puede ser el resultado de una subasta (momento en el que coincidirá con el precio estático) o de una negociación realizada en mercado abierto. Los rangos dinámicos sólo estarán activos en mercado abierto y en subasta de cierre, por lo que no se aplican en la modalidad de fixing.

No obstante, aunque el funcionamiento de estos rangos va a ser el habitual del mercado, excepcionalmente la Comisión de Contratación y Supervisión podrá modificar, al margen de su revisión periódica, tales rangos para un valor, segmento o, en su caso, para el conjunto del mercado cuando las condiciones de ese momento así lo exijan.



<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> El precio estático a las 8:30h es el precio de referencia.



Es necesario señalar que, por definición, los rangos dinámicos son inferiores o iguales a los rangos estáticos.

## 9.3. Subastas por Volatilidad por rango estático

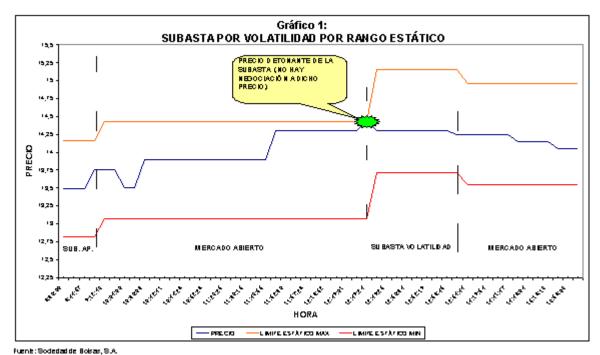
La Subasta por Volatilidad por rango estático se inicia como consecuencia de que un valor intente negociar en uno de los límites (superior o inferior) definidos por el *rango estático de precios* (máxima variación simétrica respecto al precio estático<sup>11</sup>).

A modo de *ejemplo*, véase el siguiente caso (con datos reales) que se detalla en el Gráfico 1, en el cual se observa la evolución durante la mayor parte de la sesión de este valor. En este gráfico, la línea de precios indica *precios de negociación* en mercado abierto y *precios de equilibrio* (no negociados) en subastas. El rango estático de este valor es el 5%. Como muestra el gráfico, se produce una Subasta por Volatilidad, cuyo precio detonante (límite máximo del rango estático: precio estático + 5%) hace saltar la misma. Hay que indicar que durante este periodo de subasta, el precio estático es el precio detonante de la misma, ya que si esto no fuera así el valor no podría seguir fluctuando en la dirección de la ruptura del rango (hacia arriba). La evolución de la Subasta por Volatilidad de este ejemplo es la siguiente: el precio detonante fue percibido, en esos 5 minutos de subasta, por el conjunto del mercado participante, como un precio excesivamente elevado ya que la asignación de la Subasta por Volatilidad se produjo a un precio más bajo. Con este nuevo precio estático, superior al anterior, hay un movimiento hacia arriba de la horquilla estática (límite inferior y superior del rango estático).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El precio estático se define como aquel precio resultante de la última subasta (sea ésta por volatilidad o de apertura o de cierre).



38



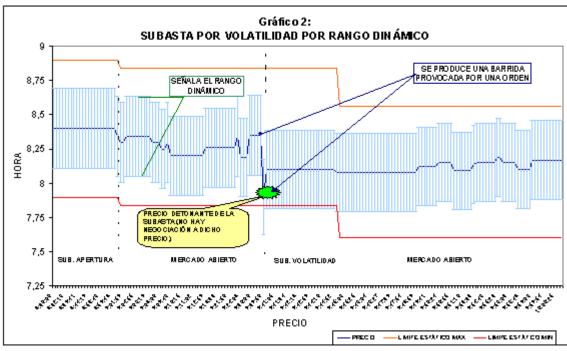
#### 9.4. Subastas por Volatilidad por rango dinámico

La Subasta por Volatilidad por rango dinámico se produce como consecuencia de que un valor intente negociar en uno de los límites (superior o inferior) o fuera de estos límites definidos por el *rango dinámico de precios* (máxima variación simétrica respecto al precio dinámico<sup>12</sup>).

Un *ejemplo* de subasta por volatilidad por rango dinámico lo muestra la evolución del valor (con datos reales) que se detalla en el Gráfico 2, durante la primera hora y media de la sesión. En este gráfico, la línea de precios indica *precios de negociación* en mercado abierto y *precios de equilibrio* (no negociados) en subastas. El rango estático del valor es el 6% y el rango dinámico el 3,5%; el precio detonante que hace saltar la Subasta por Volatilidad por rango dinámico fue, en realidad, un precio al que se iba a negociar. Se fueron produciendo negociaciones hasta que se intentó superar el rango dinámico por el límite inferior (precio dinámico – 3,5%). En este caso, el precio detonante fue percibido, en esos 5

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El precio dinámico se define como el último precio negociado en cada momento (sea éste resultante de una asignación realizada en una subasta o, simplemente, resultante de la última negociación).

minutos de subasta, por el conjunto del mercado participante, como un precio excesivamente bajo que fue corregido en la subasta ya que la asignación se produjo a un precio más alto. Este nuevo precio estático es inferior al anterior con lo que hay un movimiento hacia abajo de la horquilla estática (límite inferior y superior del rango estático).



#### File ite: Sociedad de Bolsas, S.A.

## 9.5. Extensiones de subasta de apertura y de cierre

Tanto la subasta de apertura como la de cierre pueden tener extensiones. Las extensiones de subasta tienen una duración de dos minutos más un cierre aleatorio de hasta 30 segundos. Como se ha señalado anteriormente, las subastas por volatilidad nunca tienen extensiones.

Puede darse la circunstancia en la que, bien por rango estático o por dinámico, salte una subasta por volatilidad en un periodo de tiempo inferior a 5 minutos del inicio de la subasta de cierre, esta subasta por volatilidad se solapará con la de cierre general del mercado.





Si el precio resultante de la subasta de apertura está en el límite del rango estático, dicho valor pasa a extensión de subasta de apertura con una duración de 2 minutos adicionales de subasta más el cierre aleatorio.

Así mismo, si el precio resultante de la subasta de cierre está en el límite del rango estático, o en el límite o fuera del rango dinámico<sup>13</sup>, dicho valor pasa a extensión de subasta de cierre con una duración de 2 minutos adicionales de subasta más el cierre aleatorio.

La extensión de subasta de cierre finaliza siempre con una asignación, independientemente de que haya una situación de mercado tal que el volumen de órdenes de mercado más órdenes por lo mejor sea superior al volumen de órdenes del lado contrario susceptibles de ser asignadas. Sin embargo, si esta situación de mercado se diera en la extensión de la subasta de apertura, el valor sigue en subasta quedando la decisión en manos de la Comisión de Contratación y Supervisión, quien (a través del Departamento de Supervisión) ejecutará la decisión de asignar siempre que la situación sea corregida.

## 10. PROVEEDORES DE LIQUIDEZ

Los miembros de mercado que hayan registrado un compromiso de liquidez con las emisoras de valores incorporados al mercado o con el mercado conforme a la normativa establecida a este respecto, tendrán la consideración de proveedores de liquidez teniendo unos parámetros (horquillas y volúmenes principalmente) y unos requisitos que cumplir en todo momento en el mercado.

En todo momento, la Comisión de Contratación y Supervisión velará por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el proveedor de liquidez.

## 11. CREADORES DE MERCADO

Los miembros de mercado que, durante la mitad de los días de negociación de un mes, publiquen cotizaciones simultáneas en firme de compra y de venta cuya magnitud no difiera en más de un 50% y a



41

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Recuérdese que el rango dinámico también funciona en la subasta de cierre.



precios competitivos<sup>14</sup>; y negocien por cuenta propia al menos un instrumento financiero en un centro de negociación, durante al menos el 50% del horario diario de negociación continua del correspondiente centro de negociación, con exclusión de las subastas de apertura y cierre, deberán suscribir un contrato de creación de mercado con Sociedad de Bolsas.

Sin perjuicio de lo anterior, Sociedad de Bolsas podrá establecer contratos de creación de mercado con aquellos miembros con los que así lo acuerde, conforme al apartado 10 anterior.

Los miembros de mercado que hayan suscrito un contrato de creación de mercado tendrán que cumplir con unos parámetros de horquilla e importe efectivo, que se fijarán mediante Instrucción Operativa.

La Comisión de Contratación y Supervisión supervisará permanentemente el cumplimiento efectivo de los acuerdos de creación de mercado por parte de los miembros pertinentes.

## 12. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

El S.I.B. dispone de un sistema de difusión de información especializada, destinado a difundir en tiempo real información detallada de lo que sucede en el mercado, tanto desde el punto de vista de las negociaciones que se van sucediendo en el mismo, como del libro de órdenes del sistema. Este objetivo se justifica con la intención de proveer un servicio que refleje fielmente la transparencia del mercado.

Así, este flujo de información informa en tiempo real a las entidades receptoras, de cada negociación que se produce en el mercado, cada variación en los índices IBEX®, y la evolución que va teniendo el libro de órdenes a lo largo de la sesión.

Se ofrecen los siguientes contenidos:

• *Negociaciones:* se emitirá un mensaje cada vez que se produzca una negociación. Se informará de la hora, el precio y el volumen.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Se consideran precios competitivos aquéllos que están dentro del intervalo de precios de compra y venta establecidos por Sociedad



• Libro de Órdenes (Mercado por precios): se señalizará cada vez que se produzca un cambio en las mejores cinco (5) o veinte (20) posiciones de compra y/o venta.